



EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA CANONJA, EJERCICIO 2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Beneficiarios:

Las personas físicas, bien individualmente o bien por formar parte de un núcleo de convivencia, que cumplan los siguientes requisitos:

a) Las personas empadronadas en el municipio de la Canonja con una residencia continuada mínima de 1 año y que se encuentren en situación de vulnerabilidad o exclusión social según establece el artículo 7 de la Ley 12/2007, de 11 de octubre, de servicios sociales. Serán prioritarias aquellas que tienen menores a cargo.

b) Podrán ser titulares de las ayudas, las personas no empadronadas o las que lo estén con una duración inferior a un año, siempre que se encuentren en una situación de emergencia inmediata y así lo valore el EBAS (Equipo Básico de Atención Social) del municipio.

Segundo. Finalidad:

Las presentes ayudas tienen por finalidad la atención de determinadas situaciones de necesidades puntuales, urgentes y básicas de subsistencia, en las que se encuentran las personas que no disponen de recursos económicos suficientes para afrontarlas y no están en condiciones de conseguirlos o recibirlos de otras fuentes, y para la atención de situaciones de exclusión social, preferentemente aquellas que sufren menores en situación de riesgo.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases reguladoras de la concesión de ayudas de urgencia social del Ayuntamiento de la Canonja, aprobadas definitivamente, y publicadas íntegramente en el Boletín oficial de la provincia de Tarragona CVE 2022-00476, de fecha 1 de febrero de 2022.

Cuarto. Importe:

El Ayuntamiento de la Canonja consignará fondo suficiente en la correspondiente aplicación de gastos del presupuesto anual en el que deba satisfacerse las subvenciones.

El importe que se destinará durante el presente ejercicio 2024 para el otorgamiento de las subvenciones previstas en la presente convocatoria irá con cargo a la aplicación presupuestaria 01.231.48002, con una consignación de 30.000€.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia de Tarragona y finalizará el 31 de diciembre de 2024.

Daniel Sánchez Miguel

Secretario, pds

La Canonja, documento firmado electrónicamente en la fecha del margen.

